

RESOLUCION 248/99 – Requisitos p/ Gestión y Aprobación Carreras Técnicas en Institutos de Ed. Superior No Univ.
Salta, 29 de diciembre de 1999

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 que establece entre sus objetivos el de “promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva”.

CONSIDERANDO:

Que para la cualificación profesional de los recursos humanos, se debe tener en cuenta lo establecido en el Plan Quinquenal del Superior Gobierno de la Provincia;

Que se meritúa necesario iniciar la transformación educativa en los Institutos Técnicos de Educación Superior a efectos de orientar sus ofertas académicas dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y requerimientos del mercado laboral;

Que consecuentemente, y hasta tanto finalice el estudio de localización de las ofertas técnicas superiores, según las demandas sociales y lo proyectado en el mencionado plan, la Dirección General de Educación Superior presenta proyecto de Lineamientos para la implementación de estas ofertas académicas;

Que en el ámbito de la educación de Gestión Privada los requisitos de solicitudes de reconocimiento de nuevas carreras de nivel superior no universitario, se encuentran contenidos en los arts. 10°, 17° y 20° del Decreto N° 4203/99;

Que el art. 20° del Decreto ut-supra, último párrafo, establece que a los efectos de autorización de nuevas carreras y /o planes de estudios, la Dirección General de Educación Privada podrá solicitar el asesoramiento de otros organismos técnicos;

Que con relación a la implementación de carreras de nivel superior no universitario, relacionadas con el área de la salud, corresponde su derivación para el análisis correspondiente por el Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, conforme al convenio de asistencia recíproca, aprobado por Resolución Conjunta N° 677/96 y 1385/96, entre ambos ministerios;

Que se hace necesario sistematizar el procedimiento de autorización de implementación de carreras técnicas de educación superior no universitaria en el ámbito de la Gestión Estatal y, cuando correspondiere, en el ámbito de la Gestión Privada;

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar los requisitos para la gestión y aprobación de carreras técnicas en los Institutos de Educación Superior no Universitaria, dependientes de la dirección General de Educación Superior que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Determinar que para las carreras técnicas superiores no universitarias de Gestión Privada sólo será de aplicación el apartado 3 del Anexo aprobado por el art. 1°.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la autorización de carreras de nivel superior no universitario relacionadas con el área de la salud, continúa con el procedimiento que fija el convenio de asistencia

recíproca, aprobado por Resolución Conjunta N° 677/96 del M. de Educación y N° 1385/96 del M. De Salud Pública.

Artículo 4°.- Facultar al Programa Planeamiento Educativo a reglamentar los aspectos no especificados en la presente norma.

Artículo 5°.- Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Lovaglio Saravia – Ministro de Educación

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA GESTION Y APROBACION DE CARRERAS TECNICAS EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTION ESTATAL

1. Del ámbito de aplicación

Los presentes requisitos serán de aplicación en todas aquellas solicitudes y/o propuestas que tengan por finalidad la implementación de Carreras Técnicas en Institutos de Educación Superior no Universitaria de Gestión Estatal.

2. De los proyectos

a) De la presentación de proyectos

Las Instituciones de Nivel Superior no Universitario deberán presentar los proyectos de la/s carrera/s técnicas que se propone implementar hasta el 30 de junio del año inmediato anterior.

b) De los requisitos para la presentación de proyectos

Los proyectos que tengan por objeto solicitar la aprobación de carreras técnicas, deberán considerar los siguientes ítems:

1. Análisis del contexto (cuantitativo y cualitativo)

- Caracterización del perfil productivo de la zona/región: relevamiento y análisis de demandas. Situación actual y proyección.
- Demanda educativa de nivel superior. Caracterización de la población potencial. Identificación de posibilidades y requerimientos.
- Oferta educativa de nivel superior. Localización de los servicios (no universitarios y universitarios) más próximos, y especificación de las respectivas ofertas académicas.
- Análisis e informe de la inserción laboral del egresado de carreras técnicas superiores, teniendo en cuenta la evolución de la misma en los últimos 3 años.

2. Análisis institucional

- Características institucionales: Fundación. Motivos explícitos e implícitos. Descripción de su oferta actual. Fortalezas y debilidades.
- Vínculos establecidos con otras instituciones educativas y/o empresariales (convenios, pasantías, etc.)
- Evolución histórica de la matrícula de carreras técnicas, y de los índices de aprobación, retención y graduación, especificando los datos en forma cuantitativa y cualitativa.
- Situación en relación con la planta orgánica - funcional. Composición. Funciones. Tiempos. Agrupamientos. Estructura organizativa de funcionamiento.
- Situación académica. Titulación del personal directivo y docente. Producción científica y académica.
- Descripción de la infraestructura y equipamiento de que dispone la institución, especificando cantidad y calidad de los mismos.

3. Propuesta académica

- Principios, ideas eje y/u objetivos de la propuesta.
- Diagnóstico de la demanda educativa en el área que se propone. Relación entre demanda y oferta.
- Recursos humanos, relevamiento y análisis del personal docente potencial para cubrir los requerimientos de implementación de la/s carrera/s.
- Recursos materiales, evaluación de la infraestructura, mobiliario y detalle de equipamiento específico disponible. Identificación de necesidades, ponderación de costos, etc.

- Estructura organizativa, propuesta de organización y gestión en relación con los principios y objetivos.
- Proyecto curricular:
 - Carrera/s a implementar. Denominación. Duración. Perfil del egresado. Título. Competencia del título (incumbencias profesionales).
 - Antecedentes consultados que sustentan la propuesta (registro y evaluación)
 - Caja curricular (espacios, régimen, carga horaria, contenidos mínimos y bibliografía).
 - Estructura curricular (ejes de la formación, relaciones secuencias, articulas sec aro(ión,-)30.4(r)-34.3(e)132.2(r)